

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Oficio No. 383-2025

Junio 03 de 2025

DOCTORA
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RESPUESTA VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA 2025-40

Cordial saludo,

Por medio del presente y, en mi condición de titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales -Caldas-, me permito dar respuesta a la vigilancia judicial administrativa 2025-40, la cual, fue formulada por la señora **BLANCA MARIA YATE DE GARCIA** respecto de la acción de tutela con radicado **17-001-31-03-002-2025-00151-00** que promovió la quejosa en contra de la **NUEVA EPS**.

A continuación, se precisan las actuaciones surtidas y el estado actual de la acción constitucional de la referencia:

ACTUACIÓN	FECHA
Acta reparto	6/05/2025
Auto admite tutela	7/05/2025
Notificación auto admisorio tutela	7/05/2025
Notificación correo certificado	7/05/2025
Respuesta Dirección Territorial de Salud de Caldas	8/05/2025
Respuesta CAFAM	8/05/2025
Respuesta INVIMA	12/05/2025
Sentencia tutela	15/05/2025
Notificación sentencia	15/05/2025
Respuesta Supersalud	16/05/2025
Constancia envió Corte Constitucional	30/05/2025

A la fecha, este despacho judicial desconoce el cumplimiento o no de las órdenes dadas en el fallo de tutela a la entidad accionada Nueva EPS.

Para mayor información, adjunto se remite el link de acceso al expediente radicado [17001310300220250015100](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/17001310300220250015100)

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0743ad242abba29dce51389edbbbee18aa0dcca80805660f225d5589199f9f**
Documento generado en 03/06/2025 03:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>